

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 203-2010

Sesión Ordinaria Nro. 203-2010, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 16 de marzo de 2010, al ser las 19:13 horas, con la asistencia siguiente:

Edwin Artavia Amador  
**PRESIDENTE**

Edgar Eduardo Mora Altamirano  
**ALCALDE**

Allan P. Sevilla Mora  
**SECRETARIO**

<b>PROPIETARIOS</b>		<b>SUPLENTES</b>	
	Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros
	Dubilia Mora León		Ana María Cambroner Barrantes
	Alfredo Dormond Cedeño		Jens Pfeiffer Kramer
	María Luisa Elizondo Ureña		Edgar Arturo Obregón Rojas
	Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra
	Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez
<b>SINDICOS</b>			
	<b>DISTRITO CURRIDABAT (1)</b>		<b>DISTRITO GRANADILLA (2)</b>
<b>P</b>	Carlos Castro Abdelnour	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>	María Cecilia Picado I	<b>S</b>	Fabiola Flores Marchena
	<b>DISTRITO SÁNCHEZ (3)</b>		<b>DISTRITO TIRRASES (4)</b>
<b>P</b>	Sergio Reyes Miranda	<b>p</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>		<b>S</b>	
<b>AUSENTES</b>			
	Bernal Allen Meneses		Roy Barquero Delgado
			Ximena Soley Echeverría

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** Quórum completo. El Regidor Alfredo Dormond Cedeño sustituye al señor Bernal Allen Meneses.-

### **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO UNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 202-2010.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2010, interviniendo la Regidora Dubilia Mora León, quien solicita se incorpore su comentario completo respecto a la convocatoria del señor Marco Álvarez Sequeira, que se consigna en la última página: “Yo le hablé a él y estuvo de acuerdo, tal vez, hacerle un recordatorio. Yo le di a Allan el número de celular de Marco porque tenía uno equivocado, para que cualquier cosa le pida la dirección. Parece que él tiene un taller de enderezado y pintura.”

Aprovecha la Presidencia para preguntar a la Secretaría, si el traslado del oficio suscrito por el señor Milton Mora Araya a la Comisión de Obras, le fue comunicado a éste. (Respuesta afirmativa)

**19:14 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 202-2010.- A las diecinueve catorce minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2010, con la enmienda hecha.**

**19:15 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

### **ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

En base al Código Municipal, artículo 27, inciso f) y el artículo 36, se convoca a sesión extraordinaria, para el jueves 18 de marzo del 2010, a las 17:00 horas, en el Salón de Sesiones, ubicado en el Palacio Municipal, para el siguiente asunto:

1. Atención al señor Marcelo Solano, Presidente del Concejo Municipal de La Unión de Cartago, con el fin de exponer varios asuntos de FEDEMUR.-
2. Atención a la señorita Karla Rodríguez Jiménez, representante de FOMUDE.

Firman: María Luisa Elizondo Ureña, Dubilia Mora León, Azucena Mora Araya, Luis Ulderico Monge Díaz, Luis Fabio Carvajal Sánchez y Edwin Artavia Amador.

**19:20 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas veinte minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se convoca a sesión extraordinaria para las 17:00 horas del jueves 18 de marzo de 2010 en esta misma sede, a efectos de desarrollar la agenda siguiente:**

1. **Atención al señor Marcelo Solano, Presidente del Concejo Municipal de La Unión de Cartago, con el fin de exponer varios asuntos de FEDEMUR.-**
2. **Atención a la señorita Karla Rodríguez Jiménez, representante de FOMUDE.**

**19:21 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiún minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Mora León:** “Yo quisiera, - a manera de moción de orden - solicitar, por favor, que tomemos el acuerdo, para que el señor auditor, don Manuel Castillo, se presente aquí el día de esa sesión extraordinaria. Que se le comunique para que nos acompañe.”

**19:22 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CITACIÓN AL AUDITOR INTERNO.- A las diecinueve horas veintidós minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez. Escuchada la sugerencia hecha, por decisión unánime se acuerda, aprobarla. En consecuencia, sírvase el Auditor Interno, Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, presentarse a la sesión extraordinaria prevista para las 17:00 horas de este jueves 18 de marzo de 2010.**

**19:23 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **ARTÍCULO 2º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-**

Explica el Presidente del Concejo que, como se puede apreciar en el capítulo de correspondencia, la señora Felicia Monge Hernández renunció por varias razones. Por tanto, se permite proponer los nombres de Ana Lucía Ferrero Mata, Alexis Cervantes Morales y Marco Álvarez Sequeira.

A continuación, se procede a realizar votación secreta, con los siguientes resultados:

Votos en blanco: 1  
Alexis Rodolfo Cervantes Morales: 5  
Ana Lucía Ferrero Mata: 1

**19:24 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE ALEXIS RODOLFO CERVANTES MORALES EN COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Visto el resultado antes descrito, por decisión unánime se acuerda, tener por designado al señor ALEXIS RODOLFO CERVANTES MORALES, como representante municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.-**

**19:25 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- INFORME TRIBUNAL ELECTORAL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-**

Se recibe informe del Tribunal Electoral para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual se transcribe textualmente a continuación:

1. Se comenta la no asistencia del señor Álvarez; manifiesta doña Dubilia que en conversación telefónica que sostuvo con el señor Álvarez, le indicó que él nunca fue convocado por el señor Alian Sevilla, secretario del concejo, tal y como lo acordó este cuerpo colegiado, además dice que el señor Sevilla conoce perfectamente donde se le localiza. Aparte manifestó el señor Álvarez, que a él se le comunicó que mejor no viniera

más a reuniones porque como ya no era el presidente del CCDRC podía tener problemas legales, que aparte de eso el alcalde ya se había traído todo abajo, que por eso no se presentaría a la reunión

2. Se realiza consulta vía telefónica a un licenciado en derecho público, con el fin de aclarar todas las dudas creadas a raíz de todo lo que se a dado entre vetos y comentarios que pareciera son con el único fin de entorpecer la labor de este tribunal y la conformación del CCDRC
  - Se nos indica que el señor Marcos Álvarez si está a derecho en su nombramiento como miembro del tribunal electoral ya que cuando se conformó dicho tribunal el señor Álvarez cumplía con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del CCDRC según el artículo 97.
  - Se nos aclara que para este tribunal se aplica lo establecido en la ley de Órganos Colegiados donde el quórum se establece con la mitad más uno de los miembros presentes.
3. Se solicita al señor secretario del Concejo Allan Sevilla según artículo 53 del Código Municipal inciso b) comunicarle a las asociaciones y organizaciones comunales debidamente inscritas en la municipalidad que cumplan con lo establecido en el artículo 101 del reglamento del CCDRC, realizar la asamblea para que nombren su representante ante el tribunal de elección para conformar el CCDRC, comunicar a este consejo a más tardar el martes 23 de marzo del 2010, el nombre de su representante.

Establecer para la asamblea de elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas el día jueves 15 de abril del 2010, en primera convocatoria a las 6:00 PM y en segunda convocatoria 7:00 PM

4. Se solicita al secretario del consejo señor Allan Sevilla según artículo 53 del Código Municipal inciso b) comunicarle a todas las asociaciones recreativas y deportivas que cumplan con lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del CCDRC de dicha asamblea (día y hora de convocatorias) y a su vez de los plazos establecidos para enviar ante este tribunal los nombres de sus delegados a la asamblea como sus candidatos.

**19:31 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME DEL TRIBUNAL ELECTORAL.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Visto el informe rendido por el Tribunal Electoral y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Consecuentemente:**

1. **Solicítase al Secretario del Concejo, Allan Sevilla Mora, según artículo 53, inciso b) del Código Municipal, comunicar a las asociaciones y organizaciones comunales debidamente inscritas en la municipalidad, que cumplan con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, realizando la asamblea para que nombren su representante ante el tribunal de elección para conformar dicho comité y comunicando a este Concejo a más tardar el martes 23 de marzo del 2010, el nombre de su representante.**
2. **Prográmase la asamblea de elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, para el día jueves 15 de abril del 2010, en primera convocatoria a las 18:00 y en segunda convocatoria a las 19:00 horas.**

3. Solicítase al Secretario del Concejo, señor Allan Sevilla Mora, según artículo 53, inciso b) del Código Municipal, comunicarle a todas las asociaciones recreativas y deportivas, que cumplan con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, de dicha asamblea (día y hora de convocatorias) y a su vez de los plazos establecidos para enviar ante el Tribunal los nombres de sus delegados a la asamblea como sus candidatas.
4. Proceda este Concejo a tomar un acuerdo para que el Secretario del Concejo, señor Allan Sevilla Mora, según artículo 53, inciso d) del Código Municipal, que una vez que las organizaciones recreativas y deportivas, cumplan con los requisitos y sean éstos revisados y analizados por el Tribunal, por indicación de este mismo, cumpla con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, el cual estipula: “Se levantará el padrón respectivo por parte del Tribunal Electoral, se tendrá visible en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat y de la Municipalidad, con no menos de 7 días calendario de antelación a la celebración del evento.”
5. Proceda este Concejo a tomar un acuerdo para que la Administración cumpla con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat “Comunicar en un medio de circulación nacional y local, con no menos de 15 días de anticipación antes (sic) de la celebración del evento” o sea la asamblea de elección para los miembros de organizaciones de recreativas y deportivas a realizarse el jueves 15 de abril del 2010.
6. Solicítase al Secretario del Concejo, señor Allan Sevilla Mora, según artículo 53, inciso b) del Código Municipal, enviarle copia de este informe, una vez aprobado por el Concejo, al señor Marcos Álvarez Sequeira.

19:32 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal.

**Mora León:** “Yo quisiera, ya que esto fue aprobado, quisiera solicitarles con todo respeto, para que también tenga un carácter de cuerpo colegiado, tomar el acuerdo para que don Allan Sevilla Mora, Secretario de este Concejo, nos presente la semana entrante, o sea, en la próxima sesión, la copia de toda esta información que está establecida en este informe y que corresponda a él, en este caso, que nos presente para de hoy en ocho, todas las copias con las firmas de recibido.”

**Presidente del Concejo:** Somete a votación la propuesta.

19:33 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE DOCUMENTOS.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Escuchada la propuesta, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, sírvase el Secretario del Concejo, suministrar en la próxima sesión, las copias de los documentos con las respectivas firmas de recibido.

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

19:34 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por

**seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Dormond Cedeño.

**Mora León:** “También quería hacer la observación de que el mismo reglamento establece que, una vez realizada la asamblea se levantará un acta que deberá ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada por todos los miembros del Tribunal que estuvieran presentes, o sea, también ahí se establece que lógicamente, tendrá que haber una mayoría calificada para poderse realizar.”

**ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se recibe informe de Comisión de Obras Públicas, el cual textualmente se consigna a continuación:

1. Nuevamente, se indica de parte de la Sra. Xinia Durán , Secretaria de la Alcaldía Municipal, donde informa la negativa de parte del Alcalde Municipal en que la Comisión de Obras del Concejo Municipal no puede contar con la Asesoría Técnica de un Ingeniero municipal para la sesión de hoy solicitado en sesión ordinaria del martes 09 de marzo del 2010.
2. Esta comisión revisa el expediente encontrándose los siguientes casos, para lo cual se envió nota de parte de la secretaría municipal copia del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 154-2009, del 07 de abril del 2009, justificándose de parte de la comisión la no atención de dichos solicitudes de las comunidades por la constante negativa de la Alcaldía Municipal al no facilitar a la misma la asesoría técnica de un ingeniero municipal para resolver dichas solicitudes de: Mirna Fernández, José Barrera, Urbanización Las Rosas, Vecinos de Calle Los Álamos en Granadilla, Rafael Guerrero, Minor Andrade, Rafael Sánchez, Vecinos de Barrio Nuevo, Juan Bautista Calvo de Calle la Única, Vecinos de Urb. El Prado, Vecinos de Calle Chanto. Por lo tanto quedan aún pendiente.
3. Se la lectura al oficio MMA-01-M/08-10, del Señor Milton Mora Araya, donde solicita en un plazo de diez días para dar respuesta, sobre la problemática en la Urb. La Colina, sobre permiso/patente que dio la municipalidad para que operen instituciones de Educación Privadas, a raíz de esto se ha venido dando problemas de inseguridad vial en la calle sin salida, uso de varias vías de comunicación al Saint Benedict y a su alrededor, se cuestiona si existe un estudio de impacto ambiental, la falta de señales de tránsito y otros. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal en vista que los asuntos indicados por el Señor Mora son algunos competencia de la Administración Municipal trasladarlo a la Alcaldía Municipal para que proceda a dar respuesta en tiempo y forma al señor Mora Araya e informe al Concejo Municipal su respuesta al solicitante.
4. Se recibe copia de oficio (trámite 1875) de ARCYR Esquivel ZAYAS BAZAN Y otra, donde le solicitan al Concejo Municipal y al Departamento de Ingeniería de la Municipal, una inspección en propiedad de la Sociedad Nostra, .S.A, donde se construyeron unos apartamentos supuestamente sin contar con los respectivos permisos. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal solicitarle al Alcalde Municipal por medio de los respectivos departamentos, dar la información y respuesta sobre el status de la situación antes planteada a los interesados en tiempo y forma e informar al concejo Municipal sobre la respuesta dada.
5. Nota del Señor Edwin Quirós Naranjo, solicitando limpieza del área del antiguo cementerio de leprosos y alcantarillado. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal trasladarlo

a la Alcaldía Municipal para que resuelva lo solicitado por el Señor Quirós e informe al concejo municipal y al solicitante.

6. Nota de la Asociación de Rescate y Desarrollo Cultural Santa Cecilia, solicitando recarpeteo de la calle y entubamiento de aguas. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal trasladarlo a la Alcaldía Municipal para que por medio de los departamentos correspondientes ya sea la Junta Vial cantonal y el departamento de sanidad, resuelvan dicha solicitud e informe al concejo y a los solicitantes de dicha gestión.
7. Nota del Señor Carlos Solano, solicitando nuevamente asfaltado de la calle, 100 sur y 50 este de la pulpería Yorlery, dicha solicitud se hizo desde junio 2007 y no ha sido resuelta. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal, trasladarlo a la Alcaldía Municipal, para que incorpore dicha solicitud al asfaltado y recarpeteo y mantenimiento rutinario del casco central ó donde corresponda, ya que en el 2007 se envió a la Unidad de Gestión Vial y a la fecha no se le ha resuelto e informar al Concejo Municipal y al solicitante de dicha gestión.
8. Se recibe Oficio OVMC 051-02-2010 de la Dirección de Gestión Vial , donde solicita el informe técnico que fundamenta la no aprobación para establecer como ruta de travesía el tramo de carretera comprendido entre Carretillos Espartaco hasta la Antigua Bilbaína. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal, solicitarle a la Dirección de Gestión Vial a través de la Alcaldía Municipal un informe sobre los requisitos técnicos para declarar las calles como ruta de travesía para el cantón de Curridabat.
9. Oficio 10240 de ASOVIC, Solicitando al Concejo Municipal la autorización respectiva con el fin de que el Alcalde Municipal, Sr. Edgar Mora Altamirano y quién corresponda, proceda a gestionar y presentar propuesta ante la Asamblea Legislativa cambiar y modificar el destino de las zonas verdes del diseño de sitio de ASOVIC y que fueron aprobados como proyecto por la municipalidad de Curridabat, según art II, sesión 4460 del 23 de noviembre de 1994. **Esta comisión recomienda** al Concejo Municipal, trasladarlo a la Alcaldía Municipal y autorizarlo para que proceda con los departamentos y entidades correspondientes a realizar las gestiones pertinentes a fin de resolver dicha solicitud bajo el principio de legalidad e informar al Concejo Municipal y a ASOVIC sobre sus gestiones.

Enviar copia del dictamen, una vez aprobado a los solicitantes para que estén informados de la gestión que ha estado realizando la Comisión de Obras.

Quedan pendientes en el expediente por resolver los siguientes documentos: Notas de : Urb. La Colina, Urb. Cataluña, Laura P. Lobo, Asoc. Freses Biaquirá.

**Elizondo Ureña:** Respecto al punto 8 del informe, relata que “irónicamente, el señor Alcalde, a través de Randall, nos pide un criterio técnico del por qué no se aprobó esta calle como vía de tránsito. Resulta que nos pide un criterio técnico y no nos da un ingeniero. Pero también, estuvimos analizando y quisiéramos saber si existen normas técnicas para declarar esas calles, con suerte más bien, declaramos calles que no se ajustaban y es que existen algunos requisitos. Así es que yo quisiera dejar claro que quedó pendiente que ese departamento nos conteste a ver cuáles son los requisitos para hacer el estudio para declarar esa ruta como de travesía.”

**Mora León:** Señala que “la semana pasada hubo reunión de la junta vial – me extraña que no hay un informe, tampoco – y en ella se insistió en que nos volvieran a preguntar cuál es el criterio técnico y exactamente, esa era una inquietud mía, porque creí que se iba a conocer el informe que se supone fue elaborado de dicha reunión: ¿Cuál fue el criterio técnico para pedirnos a nosotros que declaráramos esa calle como de travesía? Porque a mí lo único que se me justificó, fue diciendo que era para que el MOPT se hiciera cargo del mantenimiento, pero, ¿quién se encarga

de la situación si a los vecinos se les van las casas entre el río? Ahí no hay aceras, no hay cordón de caño...”

**Presidente del Concejo:** “La calle no cumple, creo, ni con los 7 metros.”

**Mora León:** “... no tiene medición, cuánto es la compactación, qué es el soporte que tiene para no irse dentro del río, al tránsito, ¿verdad? Porque se dice que de por sí, ya esa calle es de travesía, pero bueno, si permiten que sea de travesía, ya no es culpa de nosotros, si no de otro tipo de situación, ¿verdad? Pero eso es lo que a mí me inquietaba, que nosotros no tenemos un informe técnico, al menos no lo he visto. Pero cuántos carros pasen por ahí o el perjuicio que puede tener por economizarse el mantenimiento de una calle, que a veces se gasta en otras cosas, pues que vayan los vecinos a tener el problema, de que el tránsito ahí, ya con libertad de aprobación de este Concejo, termine esa calle en el río y las casas de los vecinos. Entonces, me parece muy bien esa recomendación.”

**19:43 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Obras Públicas y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. En consecuencia:**

- 1. Por ser competencia de la Administración Municipal, trasládase a la Alcaldía para su respuesta en tiempo y forma al señor MILTON MORA ARAYA, la gestión por éste planteada, con relación a la problemática de seguridad vial que describe en urbanización La Colina.**
- 2. Solicítase al señor Alcalde, por medio de los respectivos departamentos, dar la información y respuesta sobre el status de la situación planteada por ARCYR ESQUIVEL ZAYAS – BAZÁN y otra.**
- 3. Para su resolución, trasládase a la Alcaldía Municipal, la gestión planteada por EDWIN QUIRÓS NARANJO, quien solicita una solución al problema de alcantarillado que padecen los vecinos del sector conocido como Gloria Bejarano, Tirrases, así como la colocación de cemento en una alameda, proyecto para el que aportan facturas proforma y ofrecen mano de obra.**
- 4. Para su resolución, a través de los departamentos correspondientes, sea junta vial cantonal y departamento de sanidad, trasládase a la Alcaldía Municipal la gestión que formula la Asociación de Rescate y Desarrollo Cultural Santa Cecilia, la cual solicita el recarpeteo de la calle y entubamiento de aguas.**
- 5. Para que se incorpore al programa de asfaltado y mantenimiento rutinario de calles, trasládase a la Alcaldía Municipal, la solicitud del señor CARLOS MANUEL SOLANO CHACÓN, para el asfaltado de la calle ubicada 100 m Sur y 50 m Este de Pulpería Yorleny, en barrio La Lía, gestión que se viene planteando desde 2007 y aún no se resuelve.**
- 6. En atención al oficio OVMC 051-02-2010 de la Dirección de Gestión Vial, donde se solicita el informe técnico que fundamenta la no aprobación para declarar ruta de travesía el tramo de calle comprendido entre “Carretillos Espartaco” y la antigua “Bilbaína”, solicitase a dicha dependencia, a través del señor Alcalde, rendir un informe sobre los requisitos técnicos para declarar las calles como ruta de travesía para el Cantón de Curridabat.**



7. Autorízase al señor Alcalde Municipal, a efectos de que se sirva, por medio de las dependencias correspondientes, formalizar ante la Asamblea Legislativa, un anteproyecto de ley para modificar el destino de las zonas verdes del diseño de sitio de urbanización Marianella, de la Asociación Pro Vivienda y Ayuda Mutua (ASOVIC), aprobado por este Concejo en sesión ordinaria 4460 del 23 de noviembre de 1994.

19:44 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese con copia a los interesados.

#### **ARTÍCULO 3º.- OFICIO AIMC 056-2010 DE AUDITORÍA INTERNA.-**

Se acusa recibo del oficio AIMC 056-2010 de Auditoría Interna, denominado “Comisión Especial sobre FEDEMUR.”

19:45 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DOCUMENTO.- A las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Recibido el oficio AIMC 056-2010 que remite la Auditoría Interna y que denomina “Comisión Especial sobre FEDEMUR”, por unanimidad se acuerda su traslado a la Comisión Especial designada al efecto.

19:46 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal.

#### **CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **FEMETROM.-** Oficio F 332-0310 donde aclaran aspectos relacionados con la propuesta de Reglamento Municipal de Telecomunicaciones: 1) Que el acuerdo a adoptar consiste en adherirse o no a la propuesta para hacer una publicación conjunta otorgando 10 días hábiles como consulta pública no vinculante. En esta etapa aún no se están haciendo correcciones de forma o fondo al mismo. 2) Luego de los 10 días citados, se retomaría de nuevo la redacción final, en una discusión abierta entre las municipalidades, para proceder con las correcciones que surjan colectivamente para la publicación definitiva del reglamento. En esta etapa las municipalidades poseen la libertad de adherirse o no a la redacción final. 3) Dentro de los análisis técnicos se verificó el error en que podrían incurrir algunas municipalidades, al pretender ligar la instalación de tecnologías con la zonificación del plan regulador, proceso que además, sería innecesario y lento para los efectos del sector telecomunicaciones. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
2. **CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.-** Copia de nota sin número en que se traslada al Departamento de Inspección y control de esa dependencia, el acuerdo sobre denuncias contra las empresas CESMAG y San Antonio, según oficio SCMC 065-02-2010 de este Concejo. **Se toma nota.**

**Obregón Rojas:** Le llama la atención que en el oficio propiamente, si va en función de su moción sobre el mal servicio de buses en Granadilla y La Colina, lo cual le sigue preocupando, solamente se refiere al caso de la empresa CESMAG. Le parece necesaria una aclaración al Consejo de Transporte Público. (Así se solicita a la Secretaría)

**3. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 15:35 horas del 18 de febrero de 2010, mediante la cual se acoge el veto interpuesto por el Alcalde, contra el acuerdo Nro. 16, consignado en el artículo 1º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 167-2009, del 7 de julio de 2009, donde se designó a los miembros de la Junta de Educación de Escuela Centro América, por estimar que se lesionaron las normas que regulan el orden de las sesiones del órgano deliberativo. El Concejo, según consta en artículo 2º, capítulo 2º, de la sesión ordinaria Nro. 170-2009, del 28 de julio de 2009, dispuso “RECHAZAR el veto de marras por precluido el derecho y consecuentemente caduco.” Al respecto, señala el Tribunal que esta decisión no se ajusta a derecho, pues si bien el acuerdo vetado se tomó en la sesión del 7 de julio de 2009, quedó definitivamente aprobado hasta la sesión ordinaria Nro. 168-2009, del 14 siguiente, por lo que el plazo de cinco días previsto en el artículo 158 del Código Municipal, inició el 15 y venció el día 21, fecha última en la que el Alcalde expuso por escrito sus reparos a la legalidad del nombramiento efectuado. Consecuentemente, la objeción sí se presentó en tiempo y mal hizo el órgano deliberativo en rechazarlo. En virtud de dichas circunstancias, se ordena la readecuación de los procedimientos, para lo cual dispone el Tribunal, anular el acuerdo dictado en la sesión del 28 del mismo mes y año, ordenando la devolución del expediente para que el Concejo se pronuncie expresamente sobre los alegatos del señor Alcalde. En este sentido, agrega que la atribución constitucional y legal del alcalde municipal, para objetar en forma de veto razonado los acuerdos, acarrea para el Concejo, la obligación – de idéntico rango normativo – de resolver expresamente todas las argumentaciones presentadas, pues no resulta válido desechar sin ningún tipo de fundamentación, tales planteamientos. Admitir esa forma de actuar, implicaría hacer nugatorio el ejercicio pleno de aquella facultad y permitir que los concejales decidan discrecionalmente, en qué casos se refieren y en cuáles no, al fondo de esas oposiciones, lo que por supuesto, no es de recibo. En el caso concreto, el Concejo dispuso rechazar ad portas un veto por estimarlo “caduco” sin ningún tipo de análisis de forma o de fondo, a pesar de que como se dijo, se interpuso en tiempo y cumple con los requerimientos formales exigidos por ley, en la medida en que se expusieron en forma clara las razones por las que lo decidido se estima ilegal. Debe por ello el Concejo pronunciarse **inmediatamente** sobre esos reclamos y en caso de que los rechace, deberá remitir el expediente sin ningún tipo de dilación injustificada a ese Tribunal.

**Mora León:** Según observa, “el “por tanto” lo que dice es lo que tenemos que resolver, devuelven el expediente para que nos pronunciemos. Es lo que yo entiendo de lo que está ahí manifestado. Pero si ese veto fue acogido, resuelto de esa manera, ¿en dónde consta?”

**Secretario del Concejo:** Efectivamente, señala que es un error de redacción, porque lo que hace el Tribunal es anular el acuerdo en que se rechazó el veto y devolver el expediente para que el Concejo se pronuncie al respecto.

**Presidente del Concejo:** Somete a votación “para que de hoy en ocho yo presente la respuesta.”

**19:52 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POSPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Conocida la resolución Nro. 579-2010 de las 15:35 horas del 18 de febrero de 2010, del Tribunal Contencioso Administrativo, por seis votos a uno, se acuerda, posponer el asunto, a efectos de que se sirva la Presidencia, presentar la respuesta en un plazo de ocho días.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

**19:53 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Mora León. **Voto negativo:** Carvajal Sánchez.

4. **CARLOS FRANCISCO VARGAS VILLALOBOS.-** Recurso extraordinario de revisión contra designación de las señoras Dubilia Mora León y María Luisa Elizondo Ureña, como representantes del Concejo en el Tribunal Electoral del Comité Cantonal de Deportes, por cuanto fue una decisión unilateral de la Presidencia sin acuerdo del cuerpo colegiado.

**Presidente del Concejo:** Solicita acuerdo para que se le permita dar la respuesta en ocho días.

**19:54 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POSPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Visto el recurso extraordinario que interpone Carlos Francisco Vargas Villalobos, por decisión unánime, se acuerda, posponer el asunto, a efectos de que se sirva la Presidencia, presentar la respuesta en un plazo de ocho días.**

**19:55 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Mora León:** “Para que lo tenga usted en cuenta, dice el artículo 34 del Código Municipal:

*“ARTÍCULO 34.- Corresponde al Presidente del Concejo: g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.”*

También, dice el artículo 49: *“Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.”*

Aparte de eso, yo quiero recordarle también, que el artículo 97 del reglamento que está aprobado por este Concejo, establece que ese Tribunal estará conformado por dos miembros del Concejo Municipal y muy claramente dice que uno lo presidirá. Por otra parte, quiero traer a la memoria, que cuando se habló de que había que conformar ese tribunal, nadie tenía interés y cuando usted nos hizo la consulta, si queríamos ser parte de ese tribunal, doña María Luisa y mi persona aceptamos y todos los miembros del Concejo estaban presentes. Así que no siento que aquí se haya violentado nada de lo que la ley nos obliga y nos faculta a que realicemos. Si yo supiera que estoy en un nombramiento que no está correcto, lógicamente no estaría...”

**Elizondo Ureña:** “Para aportar aún más, el señor Carlos Francisco Vargas Villalobos, en la notita, señala el artículo 34 del Código Municipal y precisamente, en el inciso g) dice que al presidente le corresponde *“Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y*

*especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.”* Luego habla del artículo 41 del Reglamento de Orden, Dirección y Debates, que establece: *“Nombrar a las personas que integrarán las Comisión permanentes y especiales, procurando que en todas las Comisión participen representantes de los partidos políticos representados en el Concejo y señalar el plazo en que las Comisión especiales deben rendir sus dictámenes.”* Así es que, no entiendo cómo cita esos artículos si en ellos, más bien, se faculta al Presidente para nombrar.”

**Monge Díaz:** “Aquí la situación más preocupante, es que algún empleado de este Concejo, perdón, del comité de deportes, me llamó muy preocupado por la elección de los miembros de ese comité, porque ya tienen ellos quince días sin que se les esté pagando los salarios. En realidad, yo le dije que nosotros todo lo estábamos haciendo en orden, bueno, que habían presentado un veto y que seguramente iban a presentar más. Esto para que después no nos vengan a echar las culpas a nosotros. Estamos tratando de cumplir en tiempo y en forma, pero diay, desgraciadamente, no sé cuáles serán los objetivos para atrasar este nombramiento.”

5. **SECRETARÍA MUNICIPAL.-** Oficio SCMC 088-03-2010 mediante el cual pone a consideración del Concejo, los siguientes asuntos que no fueron resueltos en tiempo por la Comisión de Asuntos Jurídicos: 1) Solicitud de FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES, S. A., para que se anule acuerdo de prohibición de la venta de pólvora. 2) EXPEDIENTE CIRCUS PARTY, sobre una eventual declaratoria de nulidad absoluta de la patente comercial extendida a A&M COSAS DE NIÑOS Y MÁS, S.R.L. que podría estar prescrita desde el 9 de febrero de 2010.

**Presidente del Concejo:** Revela que cuando se conoció la sentencia del TCA, se dijo que eso se desestimaba porque era para otra municipalidad y que en el momento en que ellos solicitaran a nosotros esa suspensión, lo íbamos a tomar en cuenta, porque inclusive, fui uno de los que propuse realizar una sesión extraordinaria para recibir a esa gente, pero los compañeros me hicieron ver que como era un pronunciamiento que no nos afectaba directamente, podíamos seguir esa posición. En cuanto al Circus Party, me preocupa la situación, porque la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión del 3 de diciembre, dijo: “No constando más documentos en el expediente.” O sea, que no estaba lo de los juegos artificiales. Pero en el otro caso, nosotros hemos, en la del 7 de enero, 3 de diciembre y otras anteriores, hemos dado seguimiento, porque lo que ha llegado y se ha aprobado aquí, lo puede verificar en esas sesiones, es de que nosotros hemos venido solicitando un documento de Juan Carlos Arroyo Víquez. Entonces, nosotros no hemos desestimado eso, lo que pasa es que en el último informe del 7 de enero, se dejó pendiente para el 2 de marzo, - que por cierto no hubo reunión - por no tener el documento y se le pidió al Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno. Pero en todos esos dictámenes hemos evidenciado que no hay más documentos. Sería bueno que los folie como dice el reglamento y que no haya esa confusión.”

**Monge Díaz:** “Había una nota del Ministerio de Salud, que decía que Juan Carlos Arroyo Víquez había anulado erróneamente el uso de suelo del Circus Party. Y también, a raíz de que uno de los afectados por esto, no recuerdo cuál de los dos, acusó que aquí se estaban dando documentos, digamos, sin el procedimiento adecuado...”

**Presidente del Concejo:** La abogada Mónica Azuola.

**Monge Díaz:** “... Entonces, la misma Lidieth Boniche emitió un documento a la auditoría, que es el que no nos ha querido dar a nosotros, precisamente donde hacía referencia a esa anulación errónea de ese uso de suelo. Entonces, a mí lo que me extraña es que si en

algún momento, Juan Carlos Arroyo Víquez, anuló, aunque erróneamente, el uso de suelo, después nos pasa a nosotros, que nosotros tenemos que anular el uso de suelo y la patente, cosa que yo creo que no nos corresponde. Es por eso que nosotros no hemos resuelto. Nosotros estamos esperando esa documentación y aquí eso brilla por su ausencia.”

**Presidente del Concejo:** La auditoría ya se pronunció, pero como no nos reunimos el jueves pasado o el anterior, pero está para verse en la próxima, porque ahí Manuel (E. Castillo Oreamuno, nos dice que él no puede entregar ese documento. Entonces, con base en lo que ha venido dándose del Contencioso, es que lo solicitemos a la Administración.”

**Obregón Rojas:** Pregunta si todavía está pendiente en la Comisión de Gobierno y Administración, el convenio a suscribir con el Ministerio de Cultura, ya que por segunda vez se trasladó y mientras tanto, el Cantón está siendo perjudicado.

**Presidente del Concejo:** Expresa que este asunto se remitió a la Administración para que se corrigiera el cantón.

**Secretario del Concejo:** Aclara que, con relación a “Fuegos Artificiales Internacionales” era necesario que se tomara un acuerdo en que se les informaba por qué se desestimaba. En lo atinente al Circus Party, señala que la abogada de O&M Cosas de Niños y Más, S.R.L. es excelente. Que cuando inició el proceso de nulidad absoluta del uso de suelo y la patente comercial, interpuso una serie de recursos e incidentes que confundieron al Concejo, lo que llevó a éste a declarar la caducidad, que por cierto, recomendó la entonces asesora legal, Xinia Mata Castro, error que, al querer ser enmendado a solicitud de la señora María del Socorro Marqués Trejos, se trajo abajo todo el proceso, según sendas resoluciones de la PGR y del TCA. Luego, al reiniciarse el caso, de nuevo comienza la profesional a presentar alegatos, como la denuncia que desvió la atención del Concejo, mientras transcurría el tiempo y prescribía, probablemente el 9 de febrero, el plazo de cuatro años para declarar la nulidad absoluta. Esto pondría en una situación incómoda a la municipalidad, si la otra parte demanda daños y perjuicios.”

**Alcalde Municipal:** “Quiero referirme a dos cosas de las que han estado hablando. Una es, la manera curiosa en la que el mismo Concejo declara la inutilidad frente a ciertas cosas muy sencillas, como por ejemplo, resolver el asunto que tiene que ver con el convenio con el Ministerio de Cultura. Devolverle esto a la Administración es un eufemismo, porque la Administración nunca lo ha mandado al Concejo. Este documento, como haya sido que vino, vino del Ministerio de Cultura. Este Concejo ha sido incapaz de resolver el problema de que dice “cantón de “La Suiza” en vez de “Curridabat”. Eso lo resuelve el Concejo o no lo resuelve o lo resolverá el próximo Concejo. Pero es curioso cómo se coloca el Concejo en un estado de inutilidad frente a cosas muy sencillas. Lo otro, es sobre el Circus Party, cuya patente fue aprobada cuando el Concejo tenía una comisión de patentes, en la que, si no me equivoco, formaba parte el señor presidente y aunque no haya sido en este período, el Concejo Municipal va a seguir llamando Concejo Municipal, antes, ahora y después. Y lo que resuelve el Concejo Municipal, lo deshace el Concejo Municipal. Cuando se intentó, de parte de Juan Carlos (Arroyo Víquez) resolver el tema del uso de suelo, fue porque la Administración así lo puede considerar porque es ésta la que otorga los usos de suelo, o la que informa sobre usos de suelo. Pero el Concejo Municipal es quien debía de resolver el tema de la patente municipal. Los detalles de eso, frente a lo primero que dije de la inutilidad de este Concejo, es ocioso tratar de explicarlo, pero sí es importante que ustedes sepan que no cumplieron con lo que tenían que hacer.”

**Mora León:** Si la comisión se va a abocar para dar la recomendación al Concejo, pues que se traslade nuevamente, porque la ley les otorga un mes más para poder resolver.

**20:12 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE EXPEDIENTES.- A las veinte horas doce minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Escuchada la sugerencia, por unanimidad se acuerda, trasladar nuevamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, los casos supra mencionados.**

**20:13 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

6. **SECRETARÍA MUNICIPAL.-** Oficio SCMC 087-03-2010, donde se pone en consideración del Concejo, expediente relacionado con el oficio AMC 639-10-2009 de la Alcaldía Municipal, en que se adjuntaba la matriz del proyecto y cronograma de actividades para el proyecto COLOSEVI, con la normativa de requisitos para la justificación ante la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT. También se adjunta oficio GVMC 328-10-2009 del Ing. Randall Rodríguez, Director de Gestión Vial. Todo con el propósito de que se tomara el acuerdo afirmativo.

**Elizondo Ureña:** Solicita que también este asunto se traslade de nuevo a la Comisión de Obras.

**20:15 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE EXPEDIENTES.- A las veinte horas quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Escuchada la sugerencia, por unanimidad se acuerda, trasladar nuevamente a la Comisión de Obras Públicas, el expediente supra mencionado.**

**20:16 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

7. **ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.-** Misiva en la que se comunica la renuncia del señor Dennis Enrique Aguilar Jiménez, quien fue nombrado por este Concejo para integrar la Junta de Educación. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

**Mora León:** Comenta que si bien se cumplió al comunicar el acuerdo, le llama la atención que no vinieran a juramentarse, como también que se haya tomado en cuenta a ese señor si sabían que tendría dicho inconveniente. Pero todavía le sorprende más que a una de las personas designadas, ayer en la tarde ni si quiera le habían informado, pues de otro modo habrían acudido a la juramentación de ley.

8. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 16:00 horas del 18 de febrero del 2010, donde se rechaza por falta de interés, el veto accionado contra acuerdo Nro. 33 de la sesión ordinaria Nro. 176-2009, del 8 de septiembre de 2009, en que se denegaba la remisión a ese Tribunal, del expediente relacionado con el veto interpuesto al acuerdo 7 de la sesión ordinaria Nro. 153-2009, referido al "Manual para la Comunicación de los Resultados de los Servicios de Auditoría Interna" Se detecta y corrige – en virtud del principio de informalismo - un error material en el alegato planteado por el Alcalde, pues no guarda relación con los acuerdos 30 y 31 vetados, en que se decide elevar una consulta genérica a la Procuraduría General de la República y se declara la firmeza; sino con lo acordado en los puntos 32 y 33 de la misma sesión, donde el Concejo dispone que: "Visto el oficio sin número que remite el Tribunal Contencioso Administrativo y siendo que, por acuerdo Nro. 21 de la sesión ordinaria Nro. 156-2009, del 21 de abril del 2009, se

*RECHAZÓ AD PORTAS, el mencionado veto, no considera este Concejo, que deba emplazar al señor Alcalde. En consecuencia, y por decisión de seis votos a uno, se acuerda informar en los términos expuestos al Tribunal Contencioso Administrativo.”* La falta de interés se origina en el hecho que el citado Tribunal ya acogió el veto interpuesto contra el acuerdo Nro. 7 de la sesión ordinaria Nro. 153-2009, del 31 de marzo de 2009. Respecto de la obligación de elevar los autos ante el Tribunal Contencioso Administrativo, advierte que la negativa del Concejo de atender a una orden emanada de esa instancia, no resulta adecuada ni conforme con lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, siendo que el propio artículo 305 del Código Penal tipifica dicha conducta como delito de desobediencia a la autoridad, lo que en caso de darse, se traduce en el testimonio de piezas ante el Ministerio Público para lo de su cargo. La atribución constitucional – artículo 173 – y legal – 158 a 160 del Código Municipal – que se confiere al Alcalde para objetar en forma de veto razonado los acuerdos del Concejo, acarrea para el órgano deliberativo la obligación – de idéntico rango normativo, sea constitucional y legal – de resolver expresamente todas las argumentaciones presentadas, pues no resulta válido desechar sin ningún tipo de fundamentación, tales planteamientos y en caso de no admitir la impugnación... elevarlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Admitir la tesis del Concejo, de elevarlo ante esa Autoridad únicamente en los supuestos de pronunciamiento de fondo, implicaría hacer nugatorio el ejercicio pleno de aquella facultad, reconocida, según se indicó, primero que nada, por mandato constitucional.

**Monge Díaz:** “Quería rescatar la advertencia acerca de “la negativa del Concejo de atender” y yo creo que también podríamos entender la Administración o la Alcaldía, porque también la Alcaldía se ha negado a atender la orden emanada por esa instancia y si nosotros tenemos consecuencias, la Administración debería tenerlas también.”

**Alcalde Municipal:** “Yo estoy seguro que don Luis Ulderico y otros estarían felices de que éste tuviera razón, pero no tiene ninguna. No hay una sola resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, de las que don Luis señala, que me haya ordenado algo. Lo que sí hay aquí, es que el Tribunal Contencioso Administrativo toma en cuenta que hay negligencia en una desobediencia por parte del Concejo Municipal y no de la Administración. Mala conducta es la de quien comete una desobediencia y pretende endilgarle a otro esa desobediencia. Precisamente, frente al criterio del Tribunal Contencioso Administrativo, que señala un camino a tomar frente a la desobediencia a la Autoridad y dice que eso está tipificado como penal, según artículo 305 del Código Penal, y dado que hay una obligación de parte de quienes somos funcionarios públicos, de que ante esta conducta, el procedimiento correcto es el testimonio de prueba o de piezas ante el Ministerio Público, yo, con el derecho que me da la Constitución Política y el Código Municipal, formulo, formalmente, una **moción de orden** que deberá ser conocida por este Concejo Municipal de inmediato, según el reglamento: Para que el propio Concejo realice lo que es debido, para reclamar de sus miembros o algunos de ellos, la conducta presuntamente delictiva, al aprobar, en aquel momento, que no se trasladara un asunto que era propio de conocer por el Tribunal Contencioso Administrativo y que es el veto que interpuso ante este Concejo Municipal. Y de igual manera, quiero que se incluya en esa moción, la consideración de trasladar testimonio de piezas, ante la negativa de dejar sin efecto un acuerdo municipal, que como ya se vio, nombró a una junta de educación, juramentándola y haciéndola trabajar de manera espuria. Y eso es señalado también por la Defensoría de los Habitantes, cuando señala claramente en un documento que ustedes pretenden esconder en una comisión, *“que existe un veto interpuesto por el alcalde contra el acuerdo del Concejo que integra la actual junta de educación de la escuela por los hechos conocidos ampliamente por este Concejo, y que a pesar del mismo, el Concejo ha permitido que la junta siga funcionando, situación que preocupa a esta Defensoría por las consecuencias legales de tal autorización.”*

Solicito, formalmente, que se conozca esta moción que he presentado y que, por supuesto, se abstengan de votar quienes tengan conflicto de intereses por haber votado antes estas dos cosas.”

**Presidente del Concejo:** “Solicito hacer constar en actas que el señor Alcalde dice “esconder el Concejo en una comisión, etc., etc. Que conste en actas porque eso es falsedad ideológica, me parece.”

**TRANSITORIO 2: RECESO.-** Se declara receso de las 20:24 a las 20:37 horas.

**Presidente del Concejo:** Pregunta a los ediles si consideran que deban abstenerse de votar por presunto conflicto de intereses.

(Ninguno)

Seguidamente, “levanten la mano los que estén de acuerdo en aceptar la moción de orden” presentada por el Alcalde.

**20:38 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA TESTIMONIAR PIEZAS PARA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez. Escuchada la moción de orden que se formula y sometida ésta a votación, al obtener un resultado de seis votos negativos y uno afirmativo, se tiene por RECHAZADA la misma.**

**Votos negativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto Afirmativo:** Dormond Cedeño.

**20:39 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos negativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto Afirmativo:** Dormond Cedeño.

9. **FELICIA MONGE HERNÁNDEZ.-** Carta en la que renuncia al cargo que se le encomendó como representante municipal en el Comité Cantonal de Deportes, por incorrecto laborar, aunque sea ad hoc, para una institución a la que tiene demandada, lo que podría constituir un conflicto de intereses.

**20:40 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE CONSIGNACIÓN TEXTUAL.- A las veinte horas cuarenta minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- A solicitud de la Regidora Dubilia Mora León, se acuerda por unanimidad, instruir la consignación textual de la misiva de renuncia de la señora Felicia Monge Hernández.**

**20:41 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

A continuación el alegato: “Durante 3 años y 11 meses laboré como Asistente Administrativa en el Comité Cantonal de Deportes de Curridabat. Fui cesada bajo un



*despido disfrazado, aduciendo una reorganización que obviamente nunca se dio y que fue la mentira utilizada para quitarme del trabajo. Pacientemente espere 10 meses a que se me cancelara mi liquidación, la cual me fue pagada el día 11 de enero del 2010. La recibí especificando en el cheque que no estaba conforme debido a que los cálculos estaban mal hechos, ya que para hacer la misma ellos tomaron salarios del 2007 cuando yo salí en el 2009, además del mal cálculo que afecta toda la liquidación, no me cancelaron otros extremos. De igual manera espere que los señores de la Junta Directiva del Comité de Deportes antes de que concluyera su período me cancelaran las diferencias, sin embargo, se fueron y no les preocupó arreglar mi situación, así podrán comprobar que no todo quedó tan bien hecho como lo expusieron ante ustedes hace dos semanas. Como no recibí respuesta, la semana anterior presente una demanda contra el Comité Cantonal de Deportes de Curridabat, en la que solicito se revise el pago que se me hizo y se incluya los otros rubros que legalmente me corresponde y que están debidamente respaldados. Debido a esta situación me permito comunicarles que renuncio al nombramiento que ustedes me hicieron como su representante ante ese ente deportivo. Pienso que hay un conflicto de intereses y por mi formación moral siento que no es lo correcto trabajar aunque sea ad honorem para una institución a la cual tengo demanda; aunado a que de esta situación muchas personas sin criterio y con un espíritu injusto, se puedan aprovechar para hacerme más daño del que ya me han hecho y juzgarlos a ustedes por haberme nombrado. Además, debido a la irresponsabilidad de la Junta Directiva cuyo período venció hace unos días, le corresponderá a la nueva junta resolver este problema, y por respeto a ellos también es que prefiero no ser parte de la misma para evitar comprometerlos. Fue muy honroso para mí el nombramiento y verdaderamente tenía mucho interés en servir a la comunidad apoyando el deporte y la recreación, pero prefiero desde afuera luchar para que se cumpla la ley, sobre todo con el derecho que me asiste al vivir en un país de derechos. Lamento mucho haber tenido que tomar esta decisión y espero que puedan nombrar pronto a otro representante.”*

## **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

- 1. Elizondo Ureña:** Interviene para “razonar” su voto negativo a la moción promovida por el Alcalde. Según ella, la moción estaba confusa, pues involucró dos vetos, pese a que uno de éstos ya había sido trasladado. Además, considera que el Concejo carece de asesor legal y por eso, se acoge a esa situación.
- 2. Síndica Marita Solano Quesada:** Solicita realizar las gestiones pertinentes para sacar a un grupo de precaristas que invadió una margen municipal en su comunidad, la cual se ha convertido en guarida de malhechores, zona que propone convertir en un parque.
- 3. Obregón Rojas:** Solicita alterar el Orden del Día para presentar una moción, que acoge para su trámite el Regidor Edwin Artavia Amador.

**20:47 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- A solicitud del Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas, se acuerda alterar el Orden del Día, para incorporar la siguiente moción verbal:**

#### **Moción**

**Considerando:** La reciente activación de la falla “Cipreses”, lo que motiva a preocuparse por las condiciones del edificio municipal, el cual según se ha afirmado en ocasiones, podría declararse inhabitable. **Por tanto:** Para que se faculte al señor Alcalde a tomar las

previsiones presupuestarias ante una emergencia sísmica, de modo que antes de culminar este período de gobierno, se realice una presentación técnica acerca de lo que piensa hacer la Administración respecto de la situación estructural del edificio municipal, lo que podría significar un incentivo para la toma de decisiones posteriores. Que se dispense el trámite de comisión y se declare definitivamente aprobado.

**Monge Díaz:** Más bien, debería ser en función de un plan de emergencias – aporta – lo que podría incluir una escalera de emergencia lo más pronto posible.

**20:53 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por seis a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

**20:54 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- FACULTAD PARA TOMAR PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.- A las veinte horas cincuenta y cuatro minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por seis a uno se acuerda aprobarla, para consecuentemente, facultar al señor Alcalde, a efectos de que tome las previsiones presupuestarias ante una emergencia sísmica, de modo que antes de culminar este período de gobierno, se realice una presentación técnica acerca de lo que piensa hacer la Administración respecto de la situación estructural del edificio municipal, lo que podría significar un incentivo para la toma de decisiones posteriores.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

**20:55 ACUERDO Nro. 30.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por seis a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

- Síndico Virgilio Cordero Ortiz: 1.-** Explica que la Ley de Creación de las Juntas Viales Cantonales, establece los procedimientos para la ejecución de este tipo de obras en forma inmediata. Añade que precisamente, la solicitud para declarar esa calle como de travesía, se fundó en un criterio técnico, específicamente, por lo oneroso que resulta su mantenimiento y la posibilidad de que sea asumido por el ministerio. En este momento la municipalidad no cuenta con recursos para eso. **2.-** Lamenta que no se tomara en cuenta a los síndicos para la conformación del comité de deportes, pues éstos no tienen impedimento para ejercer esos cargos.

**Presidente del Concejo:** Asegura haber hecho el anuncio con anticipación para oír nombres y nadie levantó la mano. Incluso, señala que casi tuvo que rogar porque nadie quería.

- Elizondo Ureña:** Debido al problema que se ha venido presentando con el sistema de audio, es de la opinión de no seguir sesionando hasta tanto no se solucione ese

inconveniente. 2.- Comenta que para satisfacción de todos, la Sala Constitucional rechazó mediante voto 10-0001436, el recurso de amparo, expediente Nro. 08-014494-007 CO, interpuesto por vecinos de Lomas de Sánchez y que atrasó la construcción de un puente peatonal que comunicará dicha área con Colonia Cruz, Tirrases. Salvado ese escollo, espera que en algún momento se pueda continuar esa obra tan importante.

6. **Cambronero Barrantes:** Aunque falta muy poco para que concluya esta administración, insta al próximo Concejo y a la Junta Vial Cantonal, invertir los recursos necesarios para la creación de un parque de educación vial en Curridabat.
7. **Monge Díaz:** 1.- Cree relevante una inducción a los oficiales de seguridad, con relación a lo que son las sesiones municipales, pues posiblemente a falta de instrucción, el oficial no quería dejar pasar a la familia Gómez, que venía para este piso. 2.- Destaca el fallecimiento de la señora madre de don Oscar Campos Castro. Propone alterar el Orden del Día para guardar un minuto de silencio.

**20:59 ACUERDO Nro. 31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día, para guardar un Minuto de Silencio por los sensibles decesos de varios ciudadanos del Cantón.**

#### **TRANSITORIO 3: MINUTO DE SILENCIO.-**

**Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el reposo eterno de los siguientes ciudadanos de nuestro Cantón:**

- **Lic. Rodolfo Acosta Sánchez, padre de la ex Síndica por el Distrito Central, Sra. Flora Acosta Le Franc**
- **Sr. Víctor Moya Méndez, distinguido ex empleado municipal.**
- **Sra. Doris Bermúdez Flores, distinguida vecina de nuestro Cantón.**
- **Sra. Yolanda Rodríguez Rojas, madre de doña Virginia Mora Rodríguez, destacada e incansable dirigente y colaboradora en la Junta de Salud, Junta Cantonal de la Niñez y la Adolescencia y pastoral social de la iglesia católica.**
- **Sra. Élica Castro Chacón, madre del Lic. Oscar Campos Castro, reconocido dirigente de la Federación de Grupos Organizados de Curridabat.**
- **Sra. Socorro Mena, madre política del Lic. Oscar Campos Castro, reconocido dirigente de la Federación de Grupos Organizados de Curridabat.**

**Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos a las estimables familias dolientes.**

5. **Síndico Sergio Reyes Miranda:** 1.- Espera que antes de salir pudiese ver inaugurado el puente peatonal entre Lomas de Ayarco Sur y Colonia Cruz. Como Síndico de Sánchez, ofrece empeño para que, por justicia social, así sea. 2.- Haciendo referencia a las resoluciones del TCA hoy conocidas, lamenta que se rechace un veto sin ninguna argumentación, pues de otra forma se ahorraría tiempo valioso para la comunidad. 3.- Concuera en la necesidad de que se haga saber a los oficiales que las sesiones son públicas y que por ende, cualquier persona puede ingresar.

**Presidente del Concejo:** Siempre sobre el tema, aclara que el veto a que se hace referencia, fue rechazado porque había prescrito el plazo para su interposición, pues habían transcurrido quince días desde la adopción del acuerdo. No obstante, va a analizar el asunto.

6. **Mora León: 1.-** Asevera que para interponer los vetos, también tiene que ser con argumentos legales, según el tribunal. 2.-Le parece excelente lo del recurso de amparo porque precisamente iba a proponer una comisión para ir a indagar cómo se encontraba el asunto. 3.- Si el MOPT no tiene recursos para dar mantenimiento a las carreteras nacionales, menos para una calle que nació como un paso particular. 4.- Señala que hay una invitación que se cursó a los miembros de las juntas viales cantonales, para una capacitación. Sugiere, como **moción de orden**, tomar un acuerdo para solicitar a la Administración disponer los recursos para cubrir el costo de esa capacitación al señor Virgilio Cordero Ortiz, quien es miembro de la junta vial hasta que termine su período como Síndico, pues reconoce que puede aportarle mucho al Cantón.

**21:12 ACUERDO Nro. 32.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO.- A las veintiuna horas doce minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez. Escuchada la moción, por cinco votos a dos se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se solicita a la Administración, contemplar los recursos necesarios para cubrir el costo de la capacitación referida al Síndico Virgilio Cordero Ortiz.**

**Votos afirmativos:** Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Votos negativos:** Artavia Amador y Mora Araya.

**21:13 ACUERDO Nro. 33.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas trece minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Elizondo Ureña, Monge Díaz, Dormond Cedeño, Mora León y Carvajal Sánchez. **Votos negativos:** Artavia Amador y Mora Araya.

5.- Solicita alteración en el Orden del Día para incorporar una “moción”, sobre una situación que le manifestó un vecino.

**21:14 ACUERDO Nro. 34.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiuna horas catorce minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día con la finalidad mencionada.**

### **Moción**

“El jueves pasado que fui al PALÍ a hacer unos mandados, me encontré a un vecino del Cantón, se llama don Vicente, me dijo que diera nombres y apellidos, pero yo no los voy a decir, la verdad es que yo me comprometí a venir a hacer la propuesta aquí. Dice ese señor que él es papá de un niño del grupo que hay ahora de la orquesta sinfónica. Entonces, el señor me paró a mí en el PALÍ y me dijo que él quería que yo le dijera a él, si la municipalidad estaba facultada para hacer gastos, porque él lo que me dice es que el miércoles en la noche habían convocado a los hijos de ellos para que fueran a hacer una presentación en “El Principito” para los empresarios del Cantón de Curridabat. Y dice que a él le llamó la atención ver, porque algo de la pérgola, ¿es que van a poner en el parque? Esa era la presentación que les estaban haciendo a los empresarios. Y entonces, dice el señor que era un derroche ahí de comida, de vino, las botellas de vino iban y venían y litros de whisky. Entonces, yo le dije, bueno, primero, yo no le puedo decir porque yo no estoy informada, y segundo, yo no sé si se puede o no se puede. Entonces, yo quería presentar, a solicitarle a este Concejo Municipal, primero la dispensa de trámite y luego, para que se solicite al señor auditor, que en 22 días se presente un informe a este Concejo con respecto a esa situación, para que así se le puedan aclarar las dudas al vecino, porque a mí, en lo personal, me interesa que el señor se sienta satisfecho con lo que ahí se dio. Y también me manifestó, el señor, que me llamó

mucho la atención, que me dijo y lo tengo que decir, don Allan, y que conste en actas, yo no me voy a quitar de nada de lo que yo aquí digo, de que le llamó la atención ver a don Fabio Muñoz muy complacido compartiendo todo, porque él se acuerda que don Fabio Muñoz, cuando Oscar Jiménez hacía los fiestongos y los bailongos y los derroches de tragos, don Fabio se quejaba mucho y que cómo es posible que ahora va a actividades y no solamente comparte, sino que también degusta de todo lo que ahí se dio.”

**Presidente del Concejo:** Los que estén de acuerdo con la dispensa de trámite de la moción presentada por la señora Mora León, levanten la mano. Para la aprobación, el fondo, para la firmeza.

**21:16 ACUERDO Nro. 35.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas dieciséis minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.**

**21:17 ACUERDO Nro. 36.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.- A las veintiuna horas diecisiete minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción planteada por la Regidora Dubilia Mora León.**

**21:18 ACUERDO Nro. 37.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas dieciocho minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

7. **Carvajal Sánchez:** Acoge la queja presentada por la Síndica Marita Quesada Solano como **moción de orden**, pero en el sentido que la capitana Ericka Madriz, de la policía local, ponga atención al problema que afrontan los vecinos de Tirrases por la situación descrita.

**21:20 ACUERDO Nro. 38.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE POLICÍA.- A las veintiuna horas veinte minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad se acuerda aprobar la moción de orden que se formula y consecuentemente, solicitar a la capitana Ericka Madriz, de la Delegación Policial, poner atención al problema que afrontan los vecinos de Tirrases, por la situación descrita.**

**21:21 ACUERDO Nro. 39.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiún minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

8. **Monge Díaz: 1.-** Según cree, “definitivamente, es importante que nosotros hemos ganado o nos han dado más la razón en el Contencioso en cuanto al rechazo de vetos de la Alcaldía, quiere decir que la Alcaldía ha presentado más infundadamente los vetos. ¿Cuánto ha perdido este Cantón” mientras se va allá y vuelve a venir. Así es que, - saca en conclusión – lo que es bueno para el ganso, que sea bueno para la gansa. 2.- Sobre el puente peatonal, manifiesta que la Federación ha tenido una participación muy importante en eso, porque cuando se dio la resolución de SETENA, de que le pedía un plan de contingencia a la municipalidad, era porque la Federación... y además, fue la Federación la que llevó el pronunciamiento a la Sala Cuarta, porque ni siquiera estaba conectada con eso, o sea, no sabían cuál era el procedimiento, así que mi reconocimiento para la Federación en cuanto a esto.”

9. **Mora León:** Hace la observación de que “la sesión inició sin presencia del señor Alcalde, se incorporó como una hora casi después de que ya había iniciado la sesión. Se presentó, hizo los comentarios que hizo, se retiró también, casi parecido...”

**Presidente del Concejo:** A las 20:55.

**Mora León:** “... bueno, no sé si con autorización o sin autorización o si él es el único que está facultado a hacer lo que le da la gana aquí, si no está amparado bajo la ley de ninguna manera. Aparte de eso, yo quisiera que guardáramos como histórica, la moción de orden que presentó el Alcalde, para que en algún momento, la traslademos al Contencioso, para que les ayude a resolver, porque aquí hay vetos interpuestos por el Alcalde, que argumentaba, que habíamos presentado la moción como moción de orden y que las mociones de orden eran solo para alterar el orden. Y resulta que hoy, la moción de orden es para conocer un asunto y de resolver inmediatamente. Entonces, me parece que es un buen elemento para que el Contencioso tenga en el momento, cuando deba resolver esos vetos.”

10. **Obregón Rojas:** Dice haber venido insistiendo en las deficiencias del servicio de la empresa CESMAG y para información general, señala que en el periódico La Nación, se detalla el irrespeto y maltratos a personas de la tercera edad. Según considera, dicha compañía ha venido causando mucho daño al Cantón, pues actualmente se habla de que el servicio por la ruta Zapote – Curridabat, tiene serias deficiencias.
11. **Mora Araya: Moción de Orden:** Para que se solicite a la Alcaldía, a través del departamento respectivo, un detalle de cuántas becas corresponden a cada distrito, de acuerdo al presupuesto asignado por esta municipalidad y de acuerdo al tipo de, si le corresponden a Sánchez, así se les daría las becas.”

**21:25 ACUERDO Nro. 40.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- A las veintiuna horas veinticinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Escuchada la propuesta, por seis votos a uno se acuerda darle aprobación. Subsiguientemente, sírvase la Administración, suministrar un detalle de cuántas becas le corresponde a cada distrito, de acuerdo con el presupuesto asignado por esta municipalidad.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Rodríguez Parra.

**21:26 ACUERDO Nro. 41.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Dormond Cedeño y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Rodríguez Parra.

<b>El Regidor Jorge Luis Rodríguez Parra votó en sustitución de la señora Mora León, quien se momentáneamente encontraba fuera de su curul.</b>
---

## **CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: VETO AMC 0138-03-2010.-**

Se acusa recibo del veto AMC 0138-03-2010 que interpone el Alcalde, contra los acuerdos Nros. 15 y 16, que se consignan en el artículo único, capítulo 4º, punto 8, del acta de la sesión ordinaria Nro. 202-2010, del 9 de marzo de 2010.

**Se pospone su resolución para la próxima sesión ordinaria.**

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:26 horas.

EDWIN ARTAVIA AMADOR  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO